



ACTA. En Montevideo, a los 8 días del mes de marzo de 2013, reunido el Consejo de Salarios del MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL (en General) Subgrupo N° 16 (empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos hospitalarios y/o de uso en laboratorios), integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Soc. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto y Dra. Jimena Ruy- López; delegado del sector empleador: Cr. Hugo Montgomery y delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

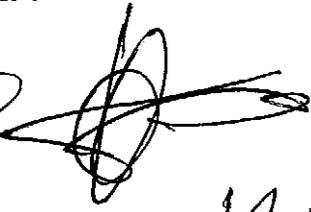
**PRIMERO:** La Cámara Nacional de Comercio y Servicios y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios presentan ante este Consejo un Convenio suscrito en el día de la fecha, aplicable a los trabajadores de las empresas comprendidas en este sector de actividad, el cual se adjunta a la presente Acta y constituye parte integrante de la misma.

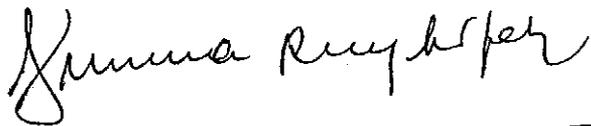
**SEGUNDO:** En este acto, el Consejo adopta como Resolución lo establecido en dicho Convenio.

**TERCERO:** Por consiguiente, además del ajuste establecido en Acta del 24 de enero del corriente, corresponde a partir del 1 de enero de 2013 un ajuste del 2,3%, que se acumula a los porcentajes establecidos en el Acta mencionada.

Asimismo, la inclusión del correctivo de inflación del año 2012 modifica los salarios mínimos fijados en el Acta de 24 de enero del corriente. Se adjunta tabla con los salarios mínimos vigentes al 1 de enero de 2013.

Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

   
Hugo Montgomery

  
\_\_\_\_\_





**CONVENIO COLECTIVO.** En Montevideo, a los 8 días del mes de marzo de 2013, entre **POR UNA PARTE:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y **POR OTRA PARTE:** la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios, representada en este acto por los Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** En Convenio Colectivo suscrito el 8 de junio de 2011 aplicable a los trabajadores dependientes de las empresas incluidas en el Consejo de Salarios **Grupo N° 10 (Comercio en General) Subgrupo N° 16 (empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos hospitalarios y/o de uso en laboratorios)**, las partes acordaron los ajustes para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013.

**SEGUNDO:** En la cláusula quinta numeral IV de dicho Convenio, al establecer el ajuste vigente al 1 de enero de 2013, no se incluyó el correctivo de inflación correspondiente al período enero-diciembre 2012, comparando la inflación proyectada para dicho período y la inflación efectivamente registrada en tal lapso.

**TERCERO:** En este acto, las partes acuerdan incluir dicho elemento como un componente más del ajuste del 1 de enero de 2013.

Leído, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

**AREA ADMINISTRATIVA**

01/01/13

Auxiliar telefonista recepcionista	10.013
Auxiliar administrativo	11.308
Auxiliar contable	15.190
Auxiliar calificado	18.112
Cobrador	13.897
Cajero	13.252
Secretaria	18.112
Encargado de administración	21.348

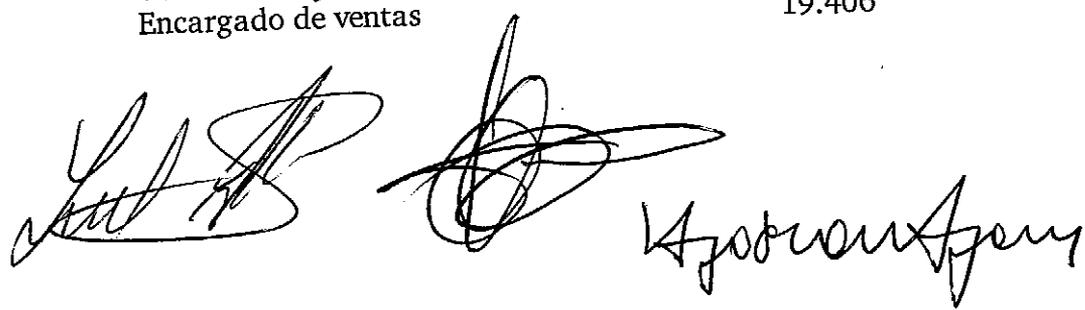
**AREA DE SERVICIOS**

Limpiadora	8.075
Auxiliar de expedición	11.308
Chofer	13.252
Jefe de expedición	15.190
Auxiliar de servicio	13.102
Cadete(común a las tres áreas)	8.075

service

**AREA DE VENTAS**

Auxiliar de ventas	10.013
Vendedor	12.605
Vendedor calificado	17.467
Vendedor de plaza	17.467
Vendedor viajante	17.467
Encargado de ventas	19.406



Handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left, a circular scribble in the middle, and a signature on the right that appears to read 'H. J. ...'.



A small handwritten signature or mark at the bottom left.

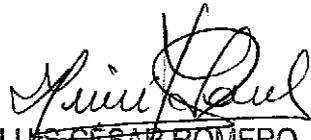


A small handwritten signature or mark at the bottom center.

**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO.**

Montevideo, 13 de marzo de 2013

Pase a División Documentación y Registro.

  
**LUIS CESAR ROMERO**  
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, 14 MAR 2013

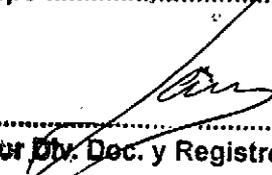
Reg. Con el N° 434.2013

Folio, 02 al 04

Grupo 10

Sub-Grupo 16

**LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado**

  
.....  
**Por Div. Doc. y Registro**

Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**  
Directora (I) Div. Doc. y Registro